

**PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
PARA LOS AÑOS 2007-2010**

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, que en adelante se denominarán "las Partes", con el ánimo de desarrollar el Convenio Cultural e intensificar los intercambios culturales, acuerdan:

Delegaciones Culturales Oficiales

Artículo 1

Las Partes intercambiarán delegaciones oficiales de los respectivos Ministerios de Cultura para continuar elevando el nivel alcanzado en las relaciones culturales existentes y a fin de revisar la ejecución del presente Programa de Intercambio Cultural.

Artes Visuales

Artículo 2

Las Partes promoverán y facilitarán la realización de exposiciones artísticas entre museos, institutos, agencias culturales y artísticas.

El Ministerio de Cultura de Colombia manifiesta su voluntad de exhibir en la República Popular China, durante la vigencia del presente Programa, una exposición con obras representativas del maestro Fernando Botero, considerado como uno de los artistas colombianos más importantes del mundo contemporáneo.

El Banco de la República de Colombia manifiesta su deseo de presentar en la República Popular China una colección de lo mejor del Museo del Oro.

Los detalles relacionados con las dos exposiciones anteriormente mencionadas se concretarán por vía diplomática.

Las Partes intensificarán el intercambio de producciones de videoarte, las cuales deben reflejar las características de las creaciones nacionales contemporáneas de los dos países.

Artes Musicales

Artículo 3

Las Partes incrementarán la cooperación musical a través del apoyo directo a proyectos musicales que buscan el mejoramiento de esta expresión artística, para lo cual fortalecerán los intercambios de solistas y agrupaciones musicales entre los dos países.

Las Partes intercambiarán las partituras de sus respectivos repertorios tradicionales, con miras a proporcionarlas a los conservatorios y orquestas nacionales de los dos países.

El Banco de la República de Colombia – Biblioteca Luís Ángel Arango manifiesta el interés de contar con presentaciones de grupos musicales de cámara y música tradicional de la

República Popular China, los costos pertinentes serán determinados y asumidos de común acuerdo entre las instituciones involucradas vía consultas.

Lectura

Artículo 4

Las Partes fomentarán el intercambio de publicaciones con el ánimo de favorecer la comprensión y el respeto por la diversidad cultural de los dos países.

Las Partes promoverán la presentación, traducción y publicación, en su propio idioma, de las destacadas obras de literatura de la otra, para lo cual brindarán un adecuado financiamiento. Las Partes alentarán la participación de sus respectivas instituciones de publicación en las ferias internacionales de libro que tienen lugar en la otra Parte.

La Parte colombiana propone el intercambio de expertos del mercado del libro en nuevas formas de distribución en el marco del fortalecimiento y emprendimiento de las nuevas industrias creativas colombianas, como es el caso de editoriales y distribuidoras de memorias artísticas escritas.

La Biblioteca Nacional de China continuará con su cooperación con la Biblioteca Nacional de Colombia a fin de intercambiar experiencias administrativas, informaciones y publicaciones.

El Banco de la República de Colombia – Biblioteca Luis Ángel Arango, manifiesta el interés de continuar el intercambio de materiales documentales a través de la modalidad de canje con las instituciones educativas, culturales y científicas que la República Popular China proponga, con el ánimo de enriquecer las colecciones actuales y difundir la cultura china en Colombia.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en virtud a que la ciudad capital, Bogotá, ha sido designada como Capital Mundial del Libro 2007, propone vincular a la República Popular China a través de exposiciones, conferencias o intercambios de editores, escritores o libreros. Adicionalmente manifiesta el interés de realizar un intercambio de escritores, especialistas, técnicos y maestros del campo de políticas para la lectura y la escritura.

Archivos

Artículo 5

Las Partes promoverán el intercambio de expertos en materia de la conservación y recuperación de los archivos y el patrimonio documental.

La Parte colombiana, por intermedio del Archivo General de la Nación, manifiesta el interés de contar con la cooperación china en los asuntos relacionados con el intercambio de pasantes, publicaciones debidamente traducidas y gestión documental a través de medios modernos.

La Parte colombiana, a través del Archivo General de la Nación, renueva el ofrecimiento al Archivo Nacional de China de realizar una pasantía en Colombia en materia de conservación preventiva y procesos de investigación en el área de archivo.

Los detalles al respecto serán determinados por vía diplomática.

Cine y Televisión

Artículo 6

Las Partes facilitarán la cooperación conjunta entre las instituciones de cine, televisión y radio, con el propósito de estudiar proyectos comunes para la formación y especialización en estos campos. Así como desean implementar programas de pasantías, intercambio de profesionales y concretar la participación en festivales cinematográficos.

La Parte colombiana, a través de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, pone a consideración de la Parte china su voluntad de mantener contacto entre las autoridades competentes de los dos países, tal como lo manifiesta el Memorando de Entendimiento en la materia suscrito en 2004.

La Parte colombiana, por medio de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura propone a la Parte china apoyar la participación de películas chinas en el festival de Cine de Cartagena y en el Festival de Cine de Bogotá. En contraprestación, las películas colombianas que sean seleccionadas para el Festival de Cine de Shanghai recibirán los estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Patrimonio

Artículo 7

Las Partes fortalecerán el intercambio y cooperación en el área de la protección, restauración, exhibición y formación de personal entre las entidades dedicadas a la defensa e investigación del patrimonio cultural, a fin de presentar y difundir el patrimonio de la otra parte. Posibles programas se acordarán directamente entre las entidades interesadas.

Las Partes estudiarán y firmarán un acuerdo bilateral sobre la protección de patrimonios culturales enmarcados en la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales" dictada en 1970 por la UNESCO. Los detalles del Acuerdo se acordarán directamente por las respectivas instituciones gubernamentales de los dos países.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte manifiesta el interés de circular obras de patrimonio cultural de la República Popular China, así como el intercambio de especialistas, técnicos y maestros del campo para encuentros, seminarios, talleres y para participar como jurados de concursos de los dos países.

Artes Escénicas

Artículo 8

Las Partes continuarán promoviendo las visitas e intercambios de artistas y agrupaciones teatrales, de la danza y la música y estimularán en los siguientes aspectos:

Apoyo a la generación de espacios de encuentro entre profesionales de la danza contemporánea en dirección, pedagogía, dramaturgia y coreografía a través de la vinculación a redes existentes.

Intercambio de material documental y audiovisual dancístico contemporáneo producido por las compañías de los dos países.

Intercambio de información sobre festivales, encuentros culturales y circuitos.

Las Partes fomentarán procesos pedagógicos e intercambios en materia de acrobacia.

Industrias Culturales

Artículo 9

Las Partes fortalecerán los intercambios y la cooperación en el sector de la industria cultural.

Deporte

Artículo 10

Las Partes apoyarán y promoverán los vínculos deportivos a través de la suscripción de acuerdos directos entre Coldeportes y la Dirección Nacional de Deportes de China o entre las respectivas asociaciones deportivas de ambos países.

Condiciones aduaneras y financieras

Artículo 11

I. El intercambio de personas previsto en el marco de este convenio, se hará de acuerdo con las siguientes normas:

1. La Parte que envía, cubrirá los gastos de viaje internacional de ida y regreso;
2. La Parte que recibe, cubrirá los gastos de estadía, alimentación, viáticos y viajes en el propio territorio cuando sea necesario;
3. Las instituciones de ambas partes comprometidas en este Programa de Intercambio Cultural asumirán los gastos que se deriven de las actividades previstas en el mismo;
4. Las condiciones financieras concernientes al intercambio de conjuntos artísticos serán objeto, en cada caso específico, de acuerdo especial entre las instituciones correspondientes.

II. Los gastos relacionados con el intercambio de exposiciones, se asumirán de la siguiente forma:

1. La Parte que envía cubrirá todos los gastos de preparación de la exposición y el costo de su transporte internacional y nacional de ida y regreso, a menos que por la vía diplomática se acuerde de otro modo;
2. La Parte que recibe cubrirá los gastos relacionados con la sala, el montaje, la organización, vigilancia, publicidad, nacionalización y transporte interno de la exposición.

3. La Parte que envía cubrirá los gastos totales del seguro de la exposición, desde su salida del país hasta su regreso. En caso de daños a objetos exhibidos, la parte que recibe debe proporcionar a la que envía, todos los documentos relacionados con el daño producido, ayudando así a la reclamación ante la compañía de seguros;

4. La Parte que recibe garantiza en su territorio la seguridad necesaria para la exposición

5. Los objetos exhibidos no podrán ser restaurados sin el previo consentimiento por escrito de la Parte que envía.

Toda actividad estipulada en este programa que no se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del mismo, podrá ser realizada posteriormente.

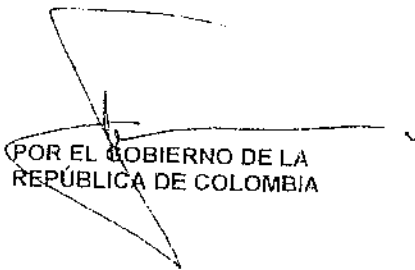
Cualquier evento estipulado en este programa podrá ser prolongado por un periodo adicional que establezcan las partes cuando sea de interés común.

El actual programa no descarta la posibilidad de organizar otras actividades e intercambios, que no se encuentran contemplados en el mismo

Las Partes se comprometen a divulgar en sus respectivos países el presente Programa de Intercambio Cultural entre las instituciones correspondientes, docentes y público en general.

El presente Programa de Intercambio Cultural entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, cuando automáticamente será renovado- en caso de que las partes así lo acuerdan - hasta la firma de un nuevo programa.

Firmado en Beijing a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2007, en dos ejemplares en español y en chino, ambos igualmente válidos.



POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA POPULAR CHINA

哥伦比亚共和国政府和中华人民共和国政府 2007—2010 年度文化交流执行计划

哥伦比亚共和国政府和中华人民共和国政府（以下称为“双方”）为执行两国文化协定并加强两国文化交流，一致同意如下计划：

第一条 政府文化代表团

双方将互派政府文化代表团到对方国家访问，以进一步提高文化关系的发展水平，并检视本计划的执行状况。

第二条 视觉艺术

双方鼓励博物馆、研究院和文化艺术机构之间交换各种艺术展览并为其提供便利。

哥伦比亚文化部希望在本计划有效期内，在中国举办费尔南多·波特罗代表作品展，他是哥伦比亚当代最重要的艺术大师之一。

哥伦比亚共和国银行希望在中国举办黄金博物馆精品展。

有关上述两项展览的具体事宜将由双方通过外交途径协商确定。

双方将鼓励交换反映各自国内当代艺术创作特点的影像艺术作品。

第三条 音乐

双方将通过开展旨在提高艺术水平的具体音乐项目，扩大音乐领域的合作。为此双方将加强独奏家和乐队之间的交流。

双方将互换各自民族音乐的曲谱，以供各音乐学院和国家乐团使用。

哥伦比亚共和国银行所属的路易斯·安赫尔·阿兰哥图书馆希望邀请中国的室内乐和民乐团到哥演出，有关费用问题由有关单位具体协商解决。

第四条 图书

为增进相互理解和尊重两国间的文化差异，双方鼓励图书领域的交流。

双方鼓励用本国语言介绍、翻译、出版对方国家的优秀文学作品，并以适当方式予以资助。双方鼓励本国出版机构参加在对方国家举办的国际书展。

为发展和加强哥伦比亚的新型创意产业，如艺术纪事的出版和发行，双方希望开展图书市场专家在新的发行方式方面的交流。

中国国家图书馆将继续与哥伦比亚国家图书馆合作，以交流管理经验并交换信息和出版物。

为丰富现有的收藏并在哥伦比亚传播中国文化，哥伦比亚共和国银行所属的路易斯·安赫尔·阿兰哥图书馆希望与中方推荐的教育、文化和科技部门互换文献材料。

波哥大市被指定为 2007 世界图书之都，首都区文化、休闲和体育局建议中华人民共和国通过举办展览、讲座，开展编辑、作家和书商的交流等形式参与此项活动。该局还希望在有关阅读和写作的公共政策领域与中方开展作家、专家、技术人员和大师的交流。

第五条 档案

双方鼓励两国档案文献保存和修复方面的专家开展交流。

哥伦比亚档案馆希望与中方合作，交换实习生和经翻译的出版物，并在档案现代化管理方面开展交流。

哥伦比亚国家档案馆将继续向中国国家档案局提供一个实习名额，用以参与有关预防性保存和档案研究的项目。

具体事宜将通过外交途径协商落实。

第六条 电影和电视

双方将为电影、电视、广播机构之间的合作提供便利，以探讨开展技能培训合作项目的可能性。同时，双方希望相互提供实习机会，鼓励专业人士往来，并参加对方举办的电影节。

在2004年双方签署的电影合作谅解备忘录的基础上，哥方希望通过其文化部电影司继续与中方有关部门保持联系。

哥方通过其文化部电影司建议中方支持国产电影参加下塔赫纳电影节和波哥大电影节。同样，被选中参加上海电影节的哥伦比亚影片将自动获得该电影发展基金会的支持。

第七条 文化遗产

双方鼓励、支持两国文博单位在文化遗产保护、修复、展览和人员培训方面开展交流与合作，相互宣传介绍对方的文化遗产。具体事宜将由两国相关机构直接商定。

双方将在1970年联合国教科文组织颁布的《关于禁止和防止非法进出口文化财产和非法转让其所有权的方法的公约》的框架内，商定并签署两国保护文化遗产的双边协议。具体协议由两国政府相关部门直接商定。

哥伦比亚首都区文化、休闲和体育局希望宣传中国文化遗产，并开展领域或专家、技术人员和大师的交流，他们可以参加座谈、研讨会、学习班或者担任有关竞赛的评委。

第八条 舞台艺术

双方将继续推动艺术家以及戏剧、舞蹈和音乐团体的交流，并在以下领域开展合作：

通过参与对方现有的活动，推动现代舞领域的从业人员在导演、教学、剧本和编舞等方面开展合作；

交换现代舞团体的文字和影视资料；

交流各自国家举办的艺术节、文化座谈会和巡演活动的信息；

双方鼓励开展杂技艺术方面的教学和交流活动。

第九条 文化产业

双方将加强两国在文化产业领域的交流与合作。

第十条 体育

双方支持和鼓励体育交流与合作，具体事宜由中国国家体育总局和哥伦比亚体育总局或由两国相应体育协会直接商定。

第十一条 海关和财务规定

一、本协议框架内的人员交流遵循以下规定：

- 1、派出方负担往返国际旅费。
- 2、接待方负担当地食宿、零用钱、交通费和必要的国内城市间旅费。
- 3、本执行计划所涉项目的其他费用由双方承办机构负担。
- 4、在美艺术团体交流经费的条件将视具体情况由相关机构个案协商。

二、办展所需费用遵循以下规定：

- 1、除通过外交途径同意另一种支付方式外，派出方负担参展所需的费用和展品往返国际和其本国内的运费。
- 2、接待方负担展费的场地、布展、组织、安全、宣传、通美及本国国内运输费用。
- 3、派出方负担展品从离开到返回本国全程的保险费用；如有展品损坏，接待方应向派出方提供造成损坏的所有资料以帮助其向保险公司索赔。
- 4、接待方将为展品在其领土内的安全提供必要的保险。
- 5 展品的修复须得到派出方的书面同意。

在本计划有效期内未执行的项目可推迟执行。

本计划内确定的项目，可在双方协商同意后延长举办时间。

本计划不排除举行其它未列入的交流活动的。

双方承诺在各自国家相应机构、学校和公众间宣传本计划。

本执行计划自签字之日起生效，有效期至 2010 年 12 月 31 日。如双方同意，本计划将继续有效直至双方签署新的执行计划为止。

本计划于 2007 年 12 月 21 日在北京签署，一式两份，每份均以中文和西班牙语写成，两种文本具有同等效力。

哥伦比亚共和国政府
代表

中华人民共和国政府
代表